



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el Estado de Yucatán
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Aprovechamiento y Restauración
de los Recursos Naturales
Departamento de Recursos Naturales
y Vida Silvestre

Eliminado: Un renglon. Fundamento Legal Artículo 116 de la LGTAIP y Artículo 113 LFTAIP, en el cual se establece, que se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable, lo anterior, derivado al ACTA-15-2021-SIPOT-3T-FXXVII emitida el 15 de octubre de 2021, del Comité de información de la SEMARNAT, de las obligaciones de Transparencia.

Oficio No: 726.4/DVS/201

001855

No. de Bitácora: 31/U1-0016/08/21

Asunto: Registro de UMA.

MÉRIDA, YUCATÁN A

17 AGO 2021

REGISTRO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UNA UNIDAD DE MANEJO PARA LA CONSERVACIÓN DE VIDA SILVESTRE (UMA)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: C. LUIS ANTONIO ROSADO SALAZAR
REPRESENTANTE LEGAL: C. LUIS ANTONIO ROSADO SALAZAR
DOMICILIO: [REDACTED]

Con fundamento en los artículos 27 tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 19 fracción XXV y 40 fracción IX inciso i, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012 y sus modificaciones; 79, 80, 82, 83, 86 y 87 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 9 fracciones XI y XII; 40 al 42, 47 Bis 1, 103, 104 y 105 de la Ley General de Vida Silvestre; 26 del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre; en virtud de haber cumplido con los ordenamientos vigentes en la materia, una vez realizado el dictamen por el área técnica; esta Delegación Federal, otorga el registro para el establecimiento de una Unidad de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre (UMA), con una vigencia **indefinida**, al siguiente predio:

NOMBRE DE LA UMA: "PEPE Y X'LUPE"
REPRESENTANTE LEGAL: C. LUIS ANTONIO ROSADO SALAZAR
RESPONSABLE TÉCNICO: BIOL. JUDITH DEL CARMEN ORDOÑEZ SULU
UBICACIÓN: CALLE 25 S/N ENTRE CALLE 18 Y CALLE 20 LOCALIDAD DE CHAPAB, YUCATÁN.
COORDENADAS: UTM 16Q WGS X 244304.925 E, 2264069.293 N.
SUPERFICIE AUTORIZADA: 1.0 HA.
CLAVE DE REGISTRO: SEMARNAT- UMA-IN-0429-YUC-21
TENENCIA: PARTICULAR
TIPO DE PROPIEDAD: PRIVADA
TIPO DE MANEJO: INTENSIVO
FINALIDAD DE LA UMA: CONSERVACIÓN
TIPO DE APROVECHAMIENTO: NO EXTRACTIVO



Calle 59 No. 236, Edificio "B" x Avenida Zamná. Fracc. Yucalpetén. C.P. 97238. Mérida, Yucatán, México.
Tel.: (999) 942 1300 ; tada sin costo 01 800 083 3627 ; www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

El presente registro se otorga para la conservación, manejo y aprovechamiento de las siguientes especies de **fauna** silvestre **nacional** que se señalan en el Anexo 1.

Previo a cualquier aprovechamiento que se pretenda realizar en la UMA registrada, deberá presentar los muestreos poblacionales o el inventario actualizado que justifique la extracción de los ejemplares, en el formato oficial que existe para dicho procedimiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 82 al 84, 86 y 87 de la Ley General de Vida Silvestre; artículos 91 al 93, 96 Y 101 de su Reglamento.

Los ejemplares que están en condición de resguardo, no son sujetos de aprovechamiento, enajenación o donación. Deberán ser entregados a la Secretaría cuando le sean requeridos o cuando decida no continuar con la operación de la UMA.

ESTE REGISTRO QUEDA SUJETO AL CUMPLIMIENTO DEL CLAUSULADO ANEXO, CUALQUIER VIOLACIÓN O INCUMPLIMIENTO DARÁ ORIGEN A LA INSTAURACIÓN DE UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA PROCEDER A LA CANCELACIÓN DEL REGISTRO Y A LA APLICACIÓN DE LA LEGISLACIÓN CORRESPONDIENTE.

ATENTAMENTE

MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL

L. A. HERNÁN JOSÉ CÁRDENAS LÓPEZ
SUPLENTE POR AUSENCIA EN LA DELEGACIÓN
FEDERAL EN EL ESTADO DE YUCATÁN.



"Con fundamento en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente. En suplencia por la ausencia del Titular de la Delegación Federal en el Estado de Yucatán' previa designación, firma el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales"

ESTADO DE
YUCATÁN

- C.C.P. - C. MARÍA DE LOS ÁNGELES PALMA IRIZARRY.- DIRECTORA GENERAL DE VIDA SILVESTRE.- CIUDAD DE MÉXICO.
 - C.C.P. - BIOL. JESÚS A. LIZÁRRAGA VELÍZ- ENCARGADO DE LA DELEGACIÓN DE LA PROFEPA EN EL ESTADO DE YUCATÁN.- CIUDAD.
 - C.C.E.P. - SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.- EDIFICIO,
 - C.C.E.P. - LIC. JOSÉ ALBERTO GONZÁLEZ MEDINA.- UNIDAD JURÍDICA.- EDIFICIO.
- HJCL/JARI/DSCD/3CV

En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2013.



Calle 59-B No. 238, Edificio "B" x Avenida Zamná. Fracc. Yucalpetén. C.P. 97238. Mérida, Yucatán, México,
Tel.: (999) 942 1300 ; lada sin costo 01 800 083 3627 ; www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el Estado de Yucatán
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Aprovechamiento y Restauración
de los Recursos Naturales
Departamento de Recursos Naturales
y Vida Silvestre

Oficio No: 726.4/DVS/201 **001855**

No. de Bitácora: 31/UT-0016/08/21

Asunto: Registro de UMA.

MÉRIDA, YUCATÁN A 17 AGO 2021

Anexo 1

NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	SEXO			MARCAJE	ESTATUS
		M	H	S/S		
COCODRILO DE PANTANO	<i>Crocodylus moreletii</i>	2	1	0	MICROCHIP: M: 900193003608672 Y 900193003608673 H: 900193003608671	RESGUARDO
LORO DE CABEZA AMARILLA	<i>Amazona oratrix</i>	0	0	2	MICROCHIP S/S: 900193003608414 Y 900193003608416	RESGUARDO
LORO CUCHA O MEJILLAS AMARILLAS	<i>Amazona autumnalis</i>	0	0	1	MICROCHIP S/S: 900193003608415	RESGUARDO
AGUILILLA GRIS	<i>Buteo plagiatus</i>	0	0	1	MICROCHIP S/S: 900193003608675	RESGUARDO
PECARÍ DE COLLAR	<i>Pecari tajacu</i>	1	0	0	MICROCHIP M: 900193003608674	RESGUARDO



